

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**  
**Servicio de Tributos-AE**

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo, para el ejercicio 2014.*

**EDICTO**

La Alcaldía, por Decreto de fecha 4 de diciembre de 2013, ha dispuesto:

“Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2013 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, Colectores y Estaciones de Bombeo.

Cumplido lo preceptuado en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez finalizado el periodo de exposición pública, se emite certificado del Secretario de fecha 27 de noviembre de 2013 acreditando que no se ha presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo.

Así pues, y en virtud de lo prevenido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publíquese el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.”

El citado acuerdo provisional, elevado a definitivo dice:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la actualización de tarifas en función del coste previsible de los servicios, quedando los textos afectados de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2014.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS  
DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y ESTACIONES DE BOMBEO.**

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2014

El artículo 6º Tarifas, queda como sigue:

‘Con carácter general, la cuota será la cantidad resultante de multiplicar la base imponible definida en el artículo anterior por la tarifa siguiente: 0,302919 euros/m3.’

La Disposición Adicional queda como sigue:

**‘DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Servicios complementarios y tarifas aplicables:

1.- Permiso de vertidos a la red municipal de saneamiento .....	188,28 euros
En caso de efectuarse analítica por parte municipal se incrementará en .....	313,79 euros
2.- Permiso de conexión de acometida domiciliaria a la red de saneamiento .....	188,28 euros
3.- Servicios de camión cuba mixto impulsor-aspirador y con dotación, por hora o fracción: .....	179,70 euros
4.- Se aplicarán las tarifas vigentes en la Ordenanza de Tasas por Actuaciones Urbanísticas en los casos siguientes:	
a) Establecimiento de la red de saneamiento con diámetros de alineaciones y rasantes alrededor de parcela .....	408,28 euros
Comprobación y replanteo de la red secundaria de alcantarillado, hasta un máximo de 5 pozos consecutivos.....	408,28 euros
Cálculo del diseño de redes de saneamiento con el Programa Hidruval, hasta 25 pozos.....	408,28 euros
b) Establecimiento de la red saneamiento con diámetros de alineaciones y rasantes en soporte magnético alrededor de parcelas: tarifa por demarcación de alineaciones y rasantes en soporte magnético .....	408,28 euros
c) Consultas e informes sobre la red de saneamiento .....	140,87 euros
Inspección a grandes colectores por interés particular.....	140,87 euros
Información digitalizada de la red de saneamiento Formato PDF .....	140,87 euros
Información digitalizada de la red de saneamiento Bases de Datos: 6 € por pozo, mínimo .....	140,87 euros
Información red de Alcantarillado (SIRA) con datos etiquetados, en formato papel:	
Plano Din A-4 (máximo 20 pozos).....	140,87 euros
Plano Din A-3 (máximo 40 pozos).....	170,45 euros
Plano Din A-2 (máximo 70 pozos) .....	219,15 euros
Plano Din A-1 .....	267,84 euros
Plano Din A-0 .....	365,24 euros
d) Expedición y reproducción de planos de la red de alcantarillado sobre bases municipales: tarifa por expedición y reproducción de planos.	

Regirán las siguientes tarifas por copia, según formato y tipo de papel:

	<u>Euros</u>
DIN A-4, papel N.....	0,83
DIN A-4, papel N, fotocopia .....	0,05
DIN A-4, vegetal .....	2,71
DIN A-4, poliéster 50 .....	3,20
DIN A-3, papel N .....	1,59
DIN A-3, vegetal .....	5,41
DIN A-3, poliéster 50 .....	6,55
DIN A-2, papel N .....	3,20
DIN A-2, vegetal .....	10,80
DIN A-2, poliéster 50 .....	12,95
DIN A-1, papel N .....	6,55
DIN A-1, vegetal .....	21,60
DIN A-1, poliéster 50 .....	25,87
DIN A-0/m2, papel N .....	10,80
DIN A-0/m2, vegetal .....	40,37
DIN A-0/m2, poliéster 50 .....	48,78